



CUT: 125695-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0269-2021-ANA-OA**

San Isidro, 20 de octubre de 2021

### **VISTOS:**

El escrito de fecha de ingreso 6 de agosto de 2021, presentado por el obligado Cesar Arpa Ccama; el Memorando N° 741-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha de ingreso 23 de agosto de 2021; elaborado por la Administración Local de Agua Caplina Locumba; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 150-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 1071-2018-ANA-AAA.CO de fecha 13 de junio de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, resolvió sancionar al obligado Cesar Arpa Ccama con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida en el literal "a" del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 6 de agosto de 2021, el obligado Cesar Arpa Ccama, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dos (02) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 406600083 emitido por el Banco de la Nación por el importe de S/ 455.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,695.00 (Un mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a agosto de 2021 ascendente al importe de S/ 113.77 (Ciento trece con 77/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,808.77 (Un mil ochocientos ocho con 77/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 741-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha de ingreso 23 de agosto de 2021, la Administración Local de Agua Caplina Locumba remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Cesar Arpa Ccama;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 150-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-

ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado **Cesar Arpa Ccama**, por el importe de **S/ 1,808.77 (Un mil ochocientos ocho con 77/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 150-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000150-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,808.77	35.20	940.40	1.08	904.12	904.65	31/10/2021
2	904.65		905.20	0.55	904.65	0.00	30/11/2021

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Cesar Arpa Ccama, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**

Directora

Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua